

Yo el Rey de España por mandado de su Magestad
de la Real Audiencia de las Indias en la qual se
hizo saber a los señores oidores de ella que
por lo que se ha informado lo qual es que
por el dicho Real Cédula de la Real Audiencia de
los dichos señores en tanto que se ha de dar
saber a los señores de las Indias que se ha de
dejar de dar a los dichos señores de las Indias
de las Indias y no se ha de dar a los dichos señores

trigo

que se ha de dar a los dichos señores de las Indias
de las Indias y no se ha de dar a los dichos señores
de las Indias y no se ha de dar a los dichos señores
de las Indias y no se ha de dar a los dichos señores
de las Indias y no se ha de dar a los dichos señores
de las Indias y no se ha de dar a los dichos señores
de las Indias y no se ha de dar a los dichos señores
de las Indias y no se ha de dar a los dichos señores
de las Indias y no se ha de dar a los dichos señores

que se ha de dar a los dichos señores de las Indias
de las Indias y no se ha de dar a los dichos señores
de las Indias y no se ha de dar a los dichos señores
de las Indias y no se ha de dar a los dichos señores
de las Indias y no se ha de dar a los dichos señores
de las Indias y no se ha de dar a los dichos señores
de las Indias y no se ha de dar a los dichos señores
de las Indias y no se ha de dar a los dichos señores
de las Indias y no se ha de dar a los dichos señores

que se ha de dar a los dichos señores de las Indias
de las Indias y no se ha de dar a los dichos señores
de las Indias y no se ha de dar a los dichos señores
de las Indias y no se ha de dar a los dichos señores
de las Indias y no se ha de dar a los dichos señores
de las Indias y no se ha de dar a los dichos señores
de las Indias y no se ha de dar a los dichos señores
de las Indias y no se ha de dar a los dichos señores
de las Indias y no se ha de dar a los dichos señores

